

| País | Proyecto | Investigador principal y entidad | CIF entidad | Importe de la ayuda concedida |
|--|--|--|-------------|-------------------------------|
| Egipto. | Oxirrinco (El-Bahnasa, Minia). | Josep Padró Parcerisa. Universidad de Barcelona. | Q0818001J | 10.000 |
| Etiopía. | Prehistoria y etnoarqueología del Nilo Azul. La cuenca Beles-Tana (Etiopía occidental). | Víctor Fernández Martínez. Universidad Complutense de Madrid. | Q2818014I | 10.000 |
| Guatemala. | Proyecto La Blanca (Melchor de Mencos, Petén). | M. ^a Cristina Vidal Lorenzo. Universitat de Valencia (Estudi General de Valencia). | Q4618001D | 25.000 |
| Italia. | Excavaciones arqueológicas en Tusculum (Monteporzio Catone). | Xavier Dupré Raventós. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. | Q2818002D | 25.000 |
| Italia. | Proyecto Pompeya. Excavación Regio VII, Ínsula III (Pompeya). | José Uroz Sáez. Universidad de Alicante. | Q0332001G | 12.000 |
| Italia. | Pompeya. Casa de Ariadna (Nápoles). | Albert Ribera i Lacomba. Ayuntamiento de Valencia. | P4625200C | 14.000 |
| Italia. | Villa Adriana. Teatro Greco (Tívoli). | Pilar León Alonso. Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. | Q9150016E | 6.000 |
| Italia. | Arqueología del Incastellamento en Toscana: La intervención arqueológica en el castillo de Cugnano (Monterotondo, Grosseto). | Juan Antonio Quirós Castillo. Universidad del País Vasco. | Q4818001B | 8.000 |
| Italia. | La ciudad romana de Cosa: Arqueología de un enclave comercial mediterráneo (Ortebelleo). | Mercedes Roca Roumens. Universidad de Barcelona. | Q0818001J | 18.000 |
| Jordania. | Documentación y registro de técnicas constructivas y tipologías edilicias en el período de transición bizantino-omeya en Jordania (Qasr Hallabat-Umm al Jimal-tramo norte del Limes Arábigus). | Ignacio Arce y Roberto Parenti. Instituto Juan de Herrera. | G28731404 | 25.000 |
| Líbano. | Necrópolis fenicia de Tiro-Al Bass (Tiro). | María Eugenia Aubet Semmler. Universitat Pompeu Fabra CCT. | Q5850017D | 26.000 |
| Marruecos. | Investigaciones arqueológicas en la región de Sus-Tekna (provincia de Guelmin). | Jorge Onrubia Pintado. Universidad de Castilla-La Mancha. | Q1368009E | 20.000 |
| Marruecos. | Excavaciones en Lixus (Larache). Niveles fenicio y púnico-mauritanos en el área superior del yacimiento sector Casa Montalbán | Carmen Aranegui Gascó. Universitat de Valencia (Estudi General de Valencia). | Q4618001D | 26.000 |
| México. | Xoclan (Merida, Yucatán). Excavaciones arqueológicas en un asentamiento maya en un espacio público urbano | Jordi Juan Tresserras. Universidad de Barcelona. | Q0818001J | 12.000 |
| Perú. | La Puntilla (Nasca, Ica). Prácticas sociales y producción de la vida social en los horizontes formativo-paracas. La costa sur del Perú c. 1400-100 cal Ane | Pedro Castro Martínez. Universitat Autònoma de Barcelona-Ministerio de Universidades e Investigación. | Q0818002H | 12.000 |
| Portugal. | Conimbriga. La basílica paleocristiana. De Domus Tancinus a Domus Ecclesiae Cinbrigensis. (Condeixa-a-Velha, Coimbra). | Jorge López Quiroga. Universidad Autónoma de Madrid. | Q2818013A | 12.000 |
| Siria. | Tell Halula (Valle del Éufrates. Alepo). | Miquel Molist Montaña. Universitat Autònoma de Barcelona-Ministerio de Universidades e Investigación. | Q0818002H | 30.000 |
| Siria. | El origen del neolítico en el curso alto del Orontes. Prospecciones arqueológicas al oeste de la ciudad de Homs | Juan José Ibáñez Estévez. Universidad de Cantabria. | Q3918001C | 10.000 |
| Siria. | Misión arqueológica hispano-siria en el valle del medio Éufrates (Deir ez-Zor). | Juan Luis Montero Fenollós. Universidade da Coruña. | Q6550005J | 8.000 |
| Tanzania. | El origen de <i>homo sapiens</i> en el lago Eyasi (Arusha). | Manuel Domínguez Rodrigo. Universidad Complutense de Madrid. | Q2818014I | 15.000 |
| Uruguay. | Estrategias de gestión de los recursos litorales de los primeros pobladores del litoral atlántico uruguayo (cabo Polonio. Rocha). | Jordi Estévez Escalera. Universitat Autònoma de Barcelona-Ministerio de Universidades e Investigación. | Q0818002H | 12.000 |
| Uruguay. | El paisaje arqueológico de las tierras bajas. Un modelo de gestión integral del patrimonio arqueológico de Uruguay (Departamentos de Tacuarembó y de Rocha). | Felipe Criado Boado. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. | Q2818002D | 9.000 |
| Importe total de las ayudas concedidas | | | | 400.000 |

ANEXO 2

Relación de suplentes de ayudas para proyectos arqueológicos correspondientes al año 2005

| País | Proyecto | Investigador principal y entidad | CIF entidad | Puntuación |
|---------|---|---|-------------|------------|
| Italia. | Estudio del templo de Via delle Botteghe Oscure (Roma). | Carlos Márquez Moreno. Universidad de Córdoba. | Q1418001B | 9 |
| Brasil. | Awwá: Etnoarqueología de un grupo de cazadores recolectores en transición a la agricultura. | Almudena Hernando Gonzalo. Universidad Complutense de Madrid. | Q2818014I | 8 |

13446 ORDEN CUL/2526/2005, de 8 de julio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Key Mare.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Val Martínez Berzosa, solicitando la inscripción de la Fundación Key Mare, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura, según lo dispuesto

en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (BOE de 6 de marzo), y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (BOE del 29), así como la inscripción de los miembros que componen la Comisión Ejecutiva y la designación de la Gerente de la Fundación.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por la entidad Key Mare Promotores, S. L., en Vera (Almería), el 1 de junio de 2005, según consta en la escritura pública número mil setecientos once, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Granada, don Jorge Díaz Cadorniga, que fue ratificada y subsanada mediante diligencias autorizadas el 6, 14 y 17 de junio de 2005, ante el mismo notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Vera (Almería), avenida Ciudad de Valencia, número 1, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de cien mil euros (100.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figura como fin principal de la Fundación el siguiente: «La realización de fines culturales, educativos y deportivos, fomento de la economía social e impulso de la acción social en defensa de las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales y culturales».

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Don Antonio López Gálvez; Vicepresidenta: Doña Isabel Alaminos Chica; Vocales: Don Gabriel Sánchez García, don Diego Gómez Martínez, don Juan Sánchez García, don David Martínez García, doña Encarnación Ferrer Hernández y don Francisco Alonso Martínez; Secretaria, no patrono: María del Val Martínez Berzosa.

En la escritura de constitución y en las diligencias de ratificación, consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (B.O.E. de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (B.O.E. de 29 de marzo).

La Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio (B.O.E. del 31), en virtud de la cual se delegan en la Secretaria General Técnica del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 3.1 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Key Mare en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura.

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada Fundación Key Mare, de ámbito estatal, con domicilio en Vera (Almería), avenida Ciudad de Valencia, número 1, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Segundo.—Inscribir la designación de doña Encarnación Ferrer Hernández, don Antonio López Gálvez y doña Isabel Alaminos Chica, como miembros de la Comisión Ejecutiva y de doña María del Val Martínez Berzosa, como Gerente de la Fundación.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 8 de julio de 2005.—P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio; BOE del 31 de julio), la Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

13447 *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2005, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convoca para el año 2005, el concurso nacional para la concesión del Premio a las Mejores Ilustraciones de Libros Infantiles y Juveniles.*

Por Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, se crea el Ministerio de Cultura, y por Real Decreto 1601/2004, de 2 de julio se desarrolla la estructura básica del mismo, estableciendo las funciones y competencias de sus Centros Directivos.

Dentro de las funciones que corresponden a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, se encuentran entre otras, la preparación y ejecución de los programas tendentes a: la promoción y difusión nacional e internacional de las letras españolas; la promoción de la lectura mediante campañas de fomento de ésta; la promoción del libro mediante ayudas a la edición y la participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales; el estudio y propuesta de actuaciones en relación con la industria editorial y del libro en general; la promoción y ayuda a la creación literaria y a la traducción, mediante convocatoria y concesión de becas, premios y cualquier otro tipo de estímulo; y la elaboración de programas y planes para el fomento y mejora de las bibliotecas.

El desarrollo de estos programas se centra en promocionar aquellas actividades y productos culturales que, por su relevante significación, por su carácter pluricomunitario o nacional, o por la generalidad de su contenido, sean representativos de la contribución de la cultura española a la civilización universal. En atención a este carácter, se considera oportuno establecer unos premios en régimen de concurrencia competitiva, que permitan la participación de la sociedad en la realización de las mismas.

Por Orden Ministerial de 1 de junio de 1994, se regularon los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales. El punto primero de dicha Orden establece que se convocará anualmente, entre otros, el concurso nacional para la selección de las Mejores Ilustraciones de Libros Infantiles y Juveniles, y el punto séptimo faculta a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas para desarrollar la orden reguladora.

La Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (BOE de 8 de enero de 2005) establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva.

Procede ahora, de conformidad con lo previsto en las citadas Órdenes, convocar el Premio a las Mejores Ilustraciones de Libros Infantiles y Juveniles correspondiente al año 2005, para lo cual dispongo:

Primero. *Objeto.*—Se convoca para el año 2005 en régimen de concurrencia competitiva el concurso nacional para la concesión del Premio a las Mejores Ilustraciones de Libros Infantiles y Juveniles con la finalidad de estimular y reconocer la labor de creación artística de los ilustradores españoles y enriquecer la edición del libro infantil y juvenil.

A los efectos de la presente convocatoria, se entenderán como libros editados en España aquellos que lo sean por empresas editoras españolas, incluso en régimen de coedición, con independencia del lugar de impresión.

Segundo. *Beneficiarios.*—Podrán optar a este premio los ilustradores españoles, persona física, con trabajos de ilustración de libros destinados a niños y jóvenes publicados originariamente por editoriales españolas durante el período de 1 de enero a 31 de diciembre de 2004, que reúnan todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no se encuentren incurso en las exclusiones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Para la consideración del citado período se tendrá en cuenta la fecha del depósito legal del libro.

Tercero. *Financiación y Cuantías.*—El importe de estos premios se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.455D 489, y su concesión estará condicionada a la existencia de crédito.

Se concederán dos premios dotados con las siguientes cantidades:

Primer premio, 12.020,00 euros.

Segundo premio, 6.010,00 euros.

Los premios tendrán carácter indivisible, pudiendo declararse desiertos.